ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

FECHA: **04 de mayo del 2026.**
RESPONSABLE **HAROLD NORBEY FRANCO**

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Flandes, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud"*, permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable,

que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el Hospital y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

Ahora el Decreto 1082 de 2015, expresa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, si bien durante el período electoral se establece la restricción a la contratación directa, dicha limitación no es absoluta, pues la misma norma y la jurisprudencia aplicable prevén excepciones, entre ellas las entidades sanitarias y hospitalarias, las cuales pueden acudir a esta modalidad contractual cuando resulte necesario garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud, especialmente en situaciones de urgencia o emergencia que requieran atención inmediata a la población.

En cumplimiento del objeto del Hospital Nuestra Señora de Fátima E.S.E. y para garantizar la prestación de los servicios a su cargo, la Entidad presta servicios asistenciales a la comunidad, dentro de los cuales requiere de una **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, que ejecute las actividades en área de urgencias y consulta externa y servir de apoyo a los médicos y jefes de enfermería, con el fin de buscar el restablecimiento de la salud de toda la comunidad que requiere de los servicios del Hospital.

Revisada la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal idóneo suficiente que tenga la experiencia para llevar a cabo la prestación de los servicios antes mencionados.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.- OBJETO: Con el presente proceso se pretende contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

A.- Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
B.- Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
C.- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
D.- Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
E.- Entregar al supervisor del contrato, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
F.- Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Hospital para la prestación del servicio.
G.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
H.- Suscribir el acta de inicio del contrato.
I.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Efectuar las actividades asistenciales, técnicas, de atención, promoción y prevención en salud, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá auxiliar en el recibimiento y entrega de turno en forma detallada paciente a paciente, prueba de lo cual deberá quedar por escrito con la firma, fecha y hora de

quien entrega y quien recibe conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Procesos de la Entidad.
2.- Efectuar las atenciones extramurales de consulta externa de los pacientes tanto a nivel urbano como rural.
3.- Apoyar en el servicio del área de laboratorio de la Entidad.
4.- Apoyar el servicio de vacunación cuando sea necesario, bien al interior de la Entidad y en los lugares donde se efectúen las campañas respectivas.
5.- Apoyar en la revisión de los consultorios médicos para que estén dispuestos para la atención de los usuarios.
6.- Aplicar los procesos asistenciales establecidos para la prestación de los servicios de salud. **PARAGRAFO.** Las glosas generadas por falta de registros o por error del contratista que sirva para el soporte de los servicios prestados a las entidades pagadoras y que no puedan ser recuperadas serán trasladadas al contratista.
7.- Apoyar el proceso de programación de consultas de los diferentes servicios de la Entidad y la entrega de resultados de exámenes a los usuarios externos e internos.
8.- Registrar en la matriz o base de datos que se disponga para ello, la productividad diaria de la Entidad.
9.- Participar en la revista de Enfermería como mecanismo de seguimiento a la aplicación de los protocolos de manejo de Enfermería.
10.- Administrar bajo la supervisión del Jefe de Enfermería, los medicamentos a los pacientes que tiene a su cargo en el servicio.
11.- Registrar las correspondientes anotaciones en la Historia Clínica con letra clara, legible y completa cumpliendo con lo establecido por la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.
12.- Organizar las historias clínicas de los pacientes, debidamente foliados y con todos los soportes respectivos.
13.- Prestar los servicios como tripulante de las ambulancias de la Entidad en caso de que se requiera, para lo cual deberá revisar tanto al momento de la recepción como entrega del turno, los insumos, su fecha de vencimiento o faltantes necesarios para la adecuada prestación del servicio.
14.- Efectuar la desinfección de las diferentes áreas de la Entidad donde se requiera.
15.- Apoyar las jornadas de salud que efectúe la Entidad en los diferentes lugares donde se deban ejecutar.
16.- Brindar educación al paciente y su núcleo familiar en lo referente a los cuidados propios de la patología que presenta.
17.- Mantener informado al supervisor del contrato acerca de las novedades del servicio.
18.- Apoyar al médico de turno en el proceso de remisión de pacientes a otros niveles de complejidad.

19.- Apoyar cuando sea necesario el proceso de traslado de pacientes a otros niveles de complejidad, de acuerdo con los protocolos y guías de manejo establecidos.
20.- Brindar información a los usuarios al ingreso, durante la hospitalización y durante el egreso hospitalario de forma humanizada, clara, oportuna, fidedigna y ética.
21.- Apoyar la preparación del usuario para la atención médica y de enfermería, realización de exámenes diagnósticos, realización de procedimientos generales, realización de procedimientos quirúrgicos de acuerdo con los protocolos institucionales, soportados en el manual de seguridad del paciente, manual de bioseguridad, plan de desechos hospitalarios, entre otros.
22.- Aplicar permanentemente las operaciones relacionadas con la política de seguridad del paciente.
23.- Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la Entidad.
24.- Responder económicamente, de ser el caso, cuando se trate de glosas y/o recobros que afecten directamente a la Entidad, tratándose de acciones u omisiones inherentes al ejercicio por el cual ha sido contratado.
25.- Aceptar, acoger y cumplir el cronograma de turnos establecido.
26.- Participar activamente en las reuniones que convoque la Entidad.
27.- Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el código de ética y los procedimientos del área, el incumplimiento de esta dará lugar a las sanciones que podrán ir desde multas hasta la caducidad del contrato, según el caso.
28.- Ingresar a las hojas de vida la evidencia de la inducción y reinducción según el plan de capacitación.
29.- Cumplir con la asistencia del 90% del plan de capacitación institucional con participación de evaluaciones pres y post.
30.- Participar de los simulacros institucionales y de las acciones de mejora
31.- Participar de manera activa según el cronograma de los comités en salud institucional y municipal.
32.- Participar de las auditoría Internas y Externas según plan gerencial y/o evaluación de indicadores de calidad y gestión del riesgo; facilitando los datos requeridos.
33.- Conocer, divulgar y manejar el tablero de control de las estimaciones por EAPB vigentes (número de usuarios por ciclo de vida y evaluación mensual, trimestral, semestral y anual).
34.- Realizar la demanda inducida por el sistema SIHOS para el cumplimiento de metas de PYD según el tablero de control.
35.- Aplicar la guía técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente y reporte de evento adverso.

36.- Implementar al manual de Bioseguridad y plan de gestión de residuos hospitalarios y similares.
37.- Participar en las capacitaciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en **Salud** (SOGCS).
38.- Realizar las consultas externas e internas en la Entidad Hospitalaria.
39.- Apoyar en la presentación de los informes a los diferentes Entes de control.
40.- Cumplir con las políticas institucionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y participar en las actividades requeridas para su implementación, seguimiento y fortalecimiento, cuando sea necesario para la ejecución del contrato.
41.- Apoyar las demás que sean impartidas por el Supervisor de la orden, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de esta.

2.3.- PLAZO: El plazo total del contrato será de **ciento dieciocho (118) días** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4.- LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato en la ciudad de Flandes.

2.5.- SUPERVISIÓN: Supervisor del presente contrato será por intermedio del Profesional Universitario, quien se encargarán de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

2.6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026.

El Hospital efectuará cuatro (04) pagos, vencidos y sucesivos, distribuidos de la siguiente manera; por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MCTE,** por la realización de veintiún (21) turnos en el área del servicio asistencial-urgencias por cada periodo mensual, en caso de que el contratista durante el periodo ejecutado realice un número superior a veintiún (21) turnos, se reconocerá un valor adicional equivalente a la hora de servicio a razón de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($7.295,00) MCTE,** por cada hora adicional efectivamente realizado en el periodo del mes, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, que serán cancelados por cortes mensuales hasta el vencimiento del contrato, siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones pactadas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, junto

con los soportes correspondientes y el aval del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Por ser un contrato de prestación de servicios que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los honorarios pactados no son correlativos al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** El informe de actividades. **b.** Cuenta de cobro. **c.** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **d.**- Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor.

2.7.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de prestación de servicios, en la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista ejecutará las actividades de manera personal.

2.8.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá acreditar la formación auxiliar de Enfermería con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Hospital adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la entidad a través del Acuerdo 001 del 8 de abril de 2020,

y se modificó mediante del Acuerdo 001 del 22 de octubre del 2021 y acuerdo No. 002 del 15 de octubre del 2024 los cuales establecen los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE,** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV, conforme a lo reglado por el artículo 1° del acuerdo 001 del 2021, por el cual modifica el Estatuto de Contratación de la Entidad. El procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:

Para la determinación el presupuesto oficial de la contratación se tuvo en cuenta los valores establecidos en el histórico de precios que maneja la Entidad, es así como la vigencia 2025 se celebró el contrato No. 002-2025, donde se reconoció el valor de la hora del servicio la suma $6.700,00. Sin embargo, dada a la demanda de servicios en el área de urgencias de la Entidad y de conformidad al incremento del salario mínimo mensual vigente para la vigencia del 2026, la Entidad ha reconocido para la presente vigencia hora de dicho servicio se cancelará la suma de $7.295,00.

Por lo anterior, de acuerdo a las necesidades de la Entidad se ha establecido el valor mensual para las auxiliares de enfermería en el servicio asistencial - urgencias por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MCTE,** por la realización de veintiún (21) turnos mensuales y en caso de que superen los veintiún (21) turnos mensuales se ha establecido el valor de la hora adicional a razón de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($7.295,00) MCTE** cada una de ellas, y de conformidad con el presupuesto que tiene la Entidad se ha asignado el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE.**

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; Sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida y aprobada por el profesional universitario.

6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

6.1.- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Acontece toda norma de obligatorio cumplimiento para el Hospital que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA por ser la parte afectada.

Si el afectado es el Hospital, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

6.2.- Riesgos financieros por modificación del régimen de impuestos.

Tipificación: Se presenta cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean otros nuevos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

En virtud de lo anterior, los riesgos que pueden influir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.	Medio – Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas al Hospital.	Inexistente	N/A
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Hospital – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Hospital – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Hospital – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Hospital – Contratista

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. del Estatuto de Contratación de la Entidad "en los contratos que no superen los 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrá prescindirse de las garantías a juicio del Hospital", así las cosas y dado que la cuantía del contrato a celebrar no supera dicho monto, la Entidad no solicitará la constitución de garantías para el presente proceso.

Cordialmente,

HAROLD NORBEY FRANCO
Profesional Universitario.

Revisó parte legal. Carlos Mario Barrios Castillo. Abogado.